



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 019/06**

Sucre, 27 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a antecedentes, el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal No. 058/05 de 20 de mayo de 2005, dispone ABROGAR las Ordenanzas Municipales No. 184/04 de 6 de diciembre de 2004, 199/04 de 20 diciembre de 2004, Resolución Municipal No. 053/05 de 4 de mayo de 2005 y por Ordenanza Municipal No. 144/05 de 17 de octubre de 2005, dispone ABROGAR la Ordenanza Municipal No. 203/04 de 29 de diciembre de 2004 y la Resolución Municipal No. 356/04 de 08 de noviembre de 2004, determinando se inicie las acciones legales pertinentes, para dejar sin efecto los contratos suscritos con los adjudicatarios.

Que, en el Informe Especial No. 001/05 de referencia, se hace conocer a la autoridad ejecutiva municipal, antecedentes, consideraciones, análisis sobre procedimientos y sugerencias con relación a las decisiones sobre las ABROGATORIAS de las Resoluciones y Ordenanzas, asumidas por el Honorable Concejo Municipal, sobre los arbitrios municipales, entre otros aspectos, sugieren se practique auditoria especial sobre la decisión asumida por la ex autoridad edilicia transitoria de octubre a diciembre de 2004, en el tema de la desdolarización y rebaja porcentual de alquileres del 10 y 15 % a efectos de establecer si existe un presunto daño económico a la Comuna.

Que, por otra parte hacen conocer y representan sobre las emergencias y efectos que implicaría los 63 procesos judiciales a la Institución Edil, entre otros el pago puntual de alquileres, la imposibilidad de procesar licitaciones entre tanto no exista cosa juzgada.

**POR TANTO:**

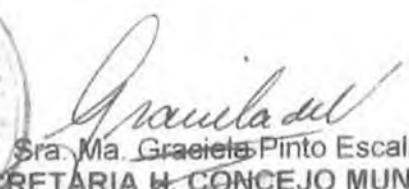
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º** Por lo relacionado anteriormente y tomando en cuenta las sugerencias del informe especial de la parte ejecutiva, se **INSTRUYE** a la Sra. Alcaldesa Municipal, disponga que en el plazo de 30 días, se practique auditoria especial sobre la decisión asumida por el ex alcalde transitorio, Lic. Armando Pereira Martínez, de octubre a diciembre de 2004, sobre el tema de la desdolarización y rebaja porcentual de alquileres con relación a los arbitrios municipales.
- Art. 2º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se dé cumplimiento a las Ordenanzas 058/05 de 20 de mayo de 2005 y 144/05 de 17 de octubre de 2005.
- Art. 3º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, procese la contratación de servicios de consultoría para la elaboración y actualización del Reglamento de Licitación y Adjudicación de Bienes Municipales y sea a la brevedad posible.
- Art. 4º** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL